

**MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:
Acuerdo Marco de Precios**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, considerando:

Que la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020 declaró pandemia el brote del coronavirus COVID-19, instando a todos los estados a tomar las acciones necesarias para evitar y mitigar el contagio y como consecuencia de ello, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de fecha 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria y estableció disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico. Seguidamente, mediante Decreto 417, de fecha 17 de marzo de 2020, el presidente de la república, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que el presidente de la república mediante la Directiva Presidencial de fecha 2 de marzo de 2020, estableció medidas generadas por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones - TIC, ordenando a las entidades del orden nacional revisar las funciones y actividades que desarrollan con ocasión de los trámites, y adoptar las acciones necesarias para que éstos se realicen dando prioridad a los medios digitales.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo N. 491 de fecha 28 de marzo de 2020, reiteró las disposiciones del gobierno nacional, adoptando medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de servicios por parte de las entidades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas, entre otros, ordenando la prestación de servicios a cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Decreto Legislativo 535 de fecha 10 de abril de 2020, estableció un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, cuyo responsable es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe instruir a los funcionarios de las áreas de devoluciones y/o compensaciones sobre los requisitos y condiciones para atender dichas solicitudes y los medios a utilizar para el cumplimiento del procedimiento, según lo indicó en la circular externa N. 5 de fecha 16 de abril de 2020.

Que la entidad debe garantizar la infraestructura tecnológica, para la atención de las solicitudes de devolución y/o compensación de saldos que soliciten los contribuyentes, teniendo en cuenta las condiciones de accesos a elementos de trabajo necesario de los funcionarios, como en el caso en particular, es un computador personal.

Que la DIAN, autorizó el trabajo en casa para todos los funcionarios salvo las excepciones establecidas y solicitó que todos los funcionarios de la entidad indicaran si contaban con un computador en casa para el cumplimiento de sus funciones, y un porcentaje de funcionarios manifestó no contar con las herramientas adecuadas, esto es, un computador de escritorio o portátil óptimo que le permita de manera eficaz el cumplimiento de sus funciones.

Que la DIAN delegó a los Directores Seccionales, para reubicar temporalmente a funcionarios en las Divisiones de Recaudo o de Recaudo y Cobranzas para adelantar por el término de la vigencia del procedimiento abreviado de facilidades o acuerdos de pago devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes y mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN requiere asignar equipos portátiles a los funcionarios reubicados en las Divisiones de Recaudo y de Recaudo y Cobranzas para el cumplimiento del Decreto arriba mencionado y responsable de la asignación de herramientas de trabajo a los funcionarios a cargo para el cumplimiento de las funciones que como servicio esencial presta la entidad.

Que para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el marco del del Plan Estratégico 2019-2022, específicamente en lo relacionado con el proceso de transformación y modernización tecnológica que viene adelantado la entidad, es fundamental tomar medidas que respondan a la emergencia económica, social y ecológica, que además garanticen la continuidad de las actividades, y la prestación de los servicios de la entidad en el marco de la medida de Trabajo en Casa.

Que dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 18 del Decreto 4048 de 2008, se encuentran:

(...) ARTÍCULO 18. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. Son funciones de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, además de las dispuestas en el artículo 38 del presente decreto las siguientes: (...)

(...) 2. (Modificado por el art. 5, del Decreto 2183 de 2017). Definir, reglamentar, implementar y evaluar las políticas, alternativas y especificaciones técnicas y estándares para la adquisición, construcción y/o desarrollo, así como el uso de la tecnología de la información, hardware, software, comunicaciones, seguridad, servicios informáticos electrónicos, dentro de la arquitectura técnica y en concordancia con la formulación y ejecución del plan estratégico de la Entidad, el modelo de gestión, de calidad y de control establecidos;(...)

(...) 4. Administrar los centros de cómputo, equipos computacionales corporativos, personales y periféricos, las redes de telecomunicaciones, los elementos de seguridad, los medios magnéticos, el software propio y licenciamiento externo de la DIAN y establecer normas técnicas referentes a su administración y uso;(...)

Que algunos beneficios identificados por la entidad, para adelantar la contratación del alquiler de equipos portátiles para la DIAN son:

- Movilidad y máxima portabilidad: estas herramientas tecnológicas permitirán a los funcionarios desarrollar las actividades, sin importar el lugar donde se encuentren, facilitándoles de esta forma el proceso operativo y estratégico. Los equipos portátiles son más pequeños, de bajo peso y se pueden mover con el portátil a cualquier sitio, sin dificultad alguna.
- Fácil conectividad a internet: puesto que dispone de tarjeta inalámbrica integrada. La cual permite conexión no solo en red cableada sino internet desde el sitio que se encuentre.

- Modernización: dotar de mejores equipos que les permita disponibilidad de los servicios informáticos, herramientas de trabajo y la información a la mano.
- Ahorro de energía: solo utiliza una conexión de corriente y dispone de batería recargable que permite su uso sin requerir conexión al tomacorriente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y con el fin de cubrir las necesidades de la DIAN, se requiere adelantar un proceso por Colombia compra eficiente que contemple el alquiler de trescientos (300) portátiles.

1.1 Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. 549 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

1.2 Instrumento de Compra Electrónica:

Una vez consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden adquirirse a través del **Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019**, descrito a continuación:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: a) las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de ETP por parte de las Entidades Compradoras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto

Alquiler de computadores portátiles para la UAE-DIAN.

2.2 Alcance

Colocar una Orden de Compra electrónica en la TVEC dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019 Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, para el alquiler de computadores portátiles para la UAE-DIAN.

No.	TIPO	TIPO DE EQUIPO	SISTEMA OPERATIVO	PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	CAPACIDAD MEMORIA	ZONA	CANTIDAD
1	ETP	PORTATIL 14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG	Default Windows 10 Pro 64 Bits	7ta generación o Lanzamiento a partir 2017	SSD	256 GB	16 GB	1	179
2	ETP	PORTATIL 14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG	Default Windows 10 Pro 64 Bits	7ta generación o Lanzamiento a partir 2017	SSD	256 GB	16 GB	2	121

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112401	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	Alquiler de hardware de computadores

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones Técnicas

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones descritas en las condiciones permitidas dentro del Acuerdo Marco de Precios:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

No.	TIP O	TIPO DE EQUIPO	SISTEMA OPERATIVO	PROCESAMIENT O	TIPO DISCO	CAPACIDAD	CAPACID AD MEMORIA	ZONA	CANTIDAD
1	ETP	PORTATIL 14pulgada s PESO MAXIMO 1,8KG	Default Windows 10 Pro 64 Bits	7ta generación o Lanzamiento a partir 2017	SSD	256 GB	16 GB	1	179
2	ETP	PORTATIL 14pulgada s PESO MAXIMO 1,8KG	Default Windows 10 Pro 64 Bits	7ta generación o Lanzamiento a partir 2017	SSD	256 GB	16 GB	2	121

3.2 Dirección de entrega de los bienes o servicios

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán según el documento anexo de direcciones seccionales con la respectiva distribución de equipos.

3.3 Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por

Marta Yaneth Mora Galán, Gestor III, mmorag@bian.gov.co, ext. 931007, Coordinación de Soporte Técnico al Usuario, de la Subdirección de Gestión de tecnología de la Dirección de Gestión Organizacional, DIAN y

Juan Carlos Quintana Parra, Analista IV, jquintanap@bian.gov.co, Coordinación de Soporte Técnico al Usuario, de la Subdirección de Gestión de tecnología de la Dirección de Gestión Organizacional, DIAN

Funcionarios de nivel profesional de la Coordinación de Soporte Técnico a Usuarios de la SGTIT, porque no requiere conocimientos especializados.

3.4 Obligaciones de la supervisión

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.1. Obligaciones especiales del supervisor:

1. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el contratista dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a su recibo, de acuerdo con el Art. 86 de la Ley 1676 de 2013.
2. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del respectivo contrato.
6. Aprobar los cambios de personal cuando a ello haya lugar.
7. Verificar que el contratista cumpla el contrato en los términos pactados y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

3.5 Vigencia de la Orden de Compra

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato, será hasta por OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON DOCE CENTAVOS /CTE (\$83.515.923,12), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones y con base en el simulador de cotizaciones del Acuerdo Marco de Precios publicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>, y que se anexa al presente documento.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.36820 de fecha 14 de septiembre de 2020.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
C-1305-1000-8-0-1305-17	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS	549
Denominación del Proyecto de Inversión		
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DIAN A NIVEL NACIONAL.		

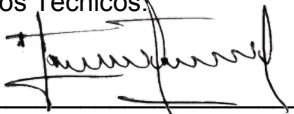
5. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá, septiembre 16 de 2020

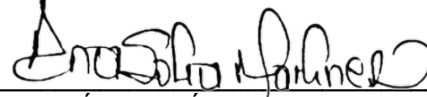
Atentamente,

Aspectos Técnicos:



HÉCTOR LEONEL MESA LARA
Subdirector de Gestión de Tecnología de
Información y Telecomunicaciones (A)

Aspectos Jurídicos:



ANA SOFÍA MARTÍNEZ CASTRO
Jefe Coordinación del Contratos (A)

Elaboró: Juliana Torres Rojas, Gestor II, sustanciador de la Coordinación de Contratos 
Angélica Maritza Salinas Mayorga, Gestor III, Coordinación de Proyectos 
Marleny Galindo Moreno, Coordinación de Proyectos 
Adriana Marcela Reina Gómez, Gestor I, Coordinación de Proyectos 

Revisó: Claudia Patricia Bernal Rivera, jefe de la Coordinación de Soporte a Usuarios 

Anexos:

No. 1: Simulador, en (1) folios. *(Si aplica)*

No. 2: Direcciones Sitios Entrega, en (1) folios. *(Si aplica)*